



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 714-2858/17
Sil

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

985 S.-
01 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el reconocimiento del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. PABLO SEBASTIAN SUAREZ, CUIL 20-28124145-2, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Leyes N° 4135 modif. 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 60-DHPS-18, la Dirección del referido establecimiento hospitalario, reconoce al citado profesional, el adicional de referencia en el porcentaje reclamado, a partir del 01 de junio de 2.017, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el que se disponga el reconocimiento del adicional tramitado a favor del Dr. Suarez, a partir del 01 de junio de 2.017, haciéndose lugar al pago del mismo a partir el 12 de julio de 2.017 en razón de encontrarse prescriptos los períodos anteriores conforme a la normativa prevista en los Artículos N° 2562° y 2537° del Código Civil y Comercial de la Nación;

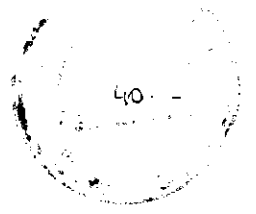
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. PABLO SEBASTIAN SUAREZ, CUIL 20-28124145-2, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Leyes N° 4135 modif. 4418, en el Hospital "Pablo Soria", con el adicional por permanencia en guardia del 30%, a partir del 01 de junio de 2.017.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el pago del adicional por permanencia en guardia del Dr. Pablo Sebastián Suarez del 30% a partir del 12



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

985 s.-

/// CDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
D. STAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud